



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 19/2020-21

p

Recurrente: Club HANDBOL BORDILS

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 09/12/2020

Acta: 2021/16

Resolución que se recurre:

“Sancionar al CLUB HANDBOL BORDILS, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.”

Resolución al recurso dictada el: 18/01/2021

Parte dispositiva:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. JOAQUIM POU COSTA, actuando en nombre y representación, como Presidente, del Club HANDBOL BORDILS, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 09 de diciembre de 2020, Acta 2021/16, confirmando el mismo íntegramente.